

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL MEXICANOS DISTINGUIDOS

Con fundamento en las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan, al Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME), por su Decreto de creación, así como el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE). Este Instituto, con domicilio en Plaza Juárez No.20, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione para el reconocimiento “Mexicanos Distinguidos”, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El IMME trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 46, fracciones III, VII, VIII, IX, X, XI, XII del RISRE, el artículo 3, fracción II y VI del Decreto de Creación del IMME así como lo señalado en los artículos 1, 4, 14, 15 y 16 de la LGPDPPSO.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Datos personales:

- Nombre completo
- Edad
- Género
- Documento que acredite nacionalidad (copia certificada de acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, certificado de matrícula consular de alta seguridad)
- Domicilio
- Teléfono fijo y/o celular
- Correo electrónico
- Fotografía
- Profesión
- Redes Sociales
- Lugar de origen
- Semblanza
- Video

Datos personales sensibles

- Opiniones

Finalidades del tratamiento de datos personales

Los datos personales serán recabados para los siguientes propósitos:

- Nombre completo: se requiere para identificar al candidato(a).
- Se requiere para registrar el nombre en el diploma y registro de galardonados.
- Edad: se requiere debido a que es un requisito que el/la participante sea mayor de edad, de conformidad al artículo 646 del Código Civil Federal, la mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.
- Género: se requiere para identificar al concursante, ya que es uno de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.
- Documento que acredite nacionalidad: se requiere debido a que es requisito tener la nacionalidad mexicana para ser acreedor(a) del reconocimiento.
- Domicilio: se requiere debido a que para ser acreedor(a) del reconocimiento se requiere estar radicando fuera de México.
- Teléfono fijo y/o celular: se requiere como medio de comunicación.
- Correo electrónico: se requiere como medio de comunicación.
- Fotografía: se requiere para identificar al candidato(a), se podrá publicar en redes sociales y medios.
- Profesión: se requiere debido a que comprueba la labor profesional del candidato(a), requisito para hacerse acreedor(a) del reconocimiento.
- Redes sociales: se requiere debido a que permite verificar las actividades sobre el trabajo profesional del candidato(a).
- Lugar de origen: se requiere para identificar al candidato(a).
- Semblanza: se requiere para conocer información respecto a la trayectoria del candidato(a).
- Video se podrá requerir su imagen en video como testimonial al recibir el reconocimiento, se podrá publicar en redes sociales y medios.

Datos personales sensibles:

- Opiniones: se podrán utilizarse como testimoniales del evento y podrán ser difundidos en medios y redes sociales, únicamente con el consentimiento expreso del titular, conforme al artículo 16 de la LGPDPSO.

Plazo de conservación

Los datos personales serán conservados por un periodo de nueve años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Archivos de conformidad con los artículos, 5, 11, 25, 36 y 39. Una vez transcurrido dicho periodo, se procederá a su supresión de manera segura.

Transferencias de datos

No hay transferencia de datos a terceros ajenos a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Se informa que la SRE, es el responsable de los datos, las representaciones diplomáticas y consulares, son designados como encargados de recopilar los datos conforme a lo establecido en el Artículo 3, fracción XXII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (LGPDPSSO) quienes a su vez remiten los datos al IMME y este último los resguarda.

Mecanismos para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales

En el caso de que haya mandado sus datos para el tratamiento respecto al reconocimiento “Mexicanos Distinguidos” del IMME, usted tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales, conocidos como derechos ARCO: Acceso: Conocer qué datos personales obran en poder del sujeto obligado, así como información sobre su tratamiento. Rectificación: Solicitar la corrección de sus datos personales cuando estén incompletos, desactualizados o sean inexactos. Cancelación: Pedir la eliminación de sus datos personales de los registros, cuando considere que no son necesarios para las finalidades que justificaron su obtención. Oposición: Negarse al tratamiento de sus datos por causas legítimas y específicas, siempre que dicho tratamiento no sea necesario para cumplir con una obligación legal.

Estos derechos pueden ejercerse mediante los procedimientos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx

Además, puede acudir al módulo de atención al público de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicado en Plaza Juárez No.20, P.B., Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; con un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

Cambios al aviso de privacidad

De existir un cambio en este aviso de privacidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicará dichas modificaciones en el sitio web <https://sre.gob.mx/transparencia/1938-instituto-de-los-%20mexicanos-en-el-exterior>